



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0004029/2011 por el cual el estudiante Sr. Santiago CASTILLO, solicita la prórroga para la presentación del Certificado Analítico original; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se fundamenta en una demora en la entrega del Certificado por parte de la institución educativa de origen;

Que a fs 01 obra la constancia emitida por la Escuela Musical Collegium confirmando la demora invocada;

La Resolución N° 235 - HCS - 2006 que otorga a la Unidad Académica la facultad de resolver esta excepción a la obligatoriedad de la presentación de dicho certificado en tiempo y forma;

Lo informado por la SECRETARÍA ACADÉMICA ÁREA CIENCIAS NATURALES a fs 04;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Hacer lugar al pedido de excepción para la presentación de su Certificado Analítico original elevado por el estudiante Sr. Santiago CASTILLO (D.N.I: 36.353.810).

Art. 2º).- Disponer como fecha límite para la presentación del Certificado Analítico legalizado, aquella que la Universidad disponga para los estudiantes que realicen su ingreso en el período lectivo 2011.





FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 3º).- Dése al Registro de Resoluciones, notifíquese al Área de Apoyo Administrativo a la Función Docente, a Oficialía, y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría Académica Área Ciencias Naturales.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CORDOBA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Ing. VICENTE CAPUANO
CONSEJERO TITULAR
H.C.D. Fac. C.E.F. y N.

RESOLUCION Nº 165 - H.C.D. - 2011.-

U.N.C. FACULTAD DE C.E.F. y N.	Verificado
	ÁREA OPERATIVA